

COFRADIA DE PESCADORES "LA TIÑOSA"

MEMORIA DEL EJERCICIO: 01/01/2023 a 31/12/2023

1.- ACTIVIDAD DE LA COFRADIA.

La **COFRADIA DE PESCADORES "LA TIÑOSA"** con código de identificación fiscal (C.I.F.) nº G76050681, con domicilio social en Centro Cívico el Fondeadero-Puerto del Carmen, C/Lanzarote, 1, C.P.35510, Puerto del Carmen(TIAS), Corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, se constituyó con fecha 28 de abril de 2008 en la ciudad de Puerto del Carmen, TIAS, Lanzarote, y fue aprobada en la ORDEN de 11 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, publicada en el BOC nº 122 con fecha 25 de junio de 2009-2416, dando comienzo su actividad, aproximadamente, en el mes mayo del 2010, como sucesora de la Asociación de Pescadores EL AMARRADERO en todos sus derechos y obligaciones.

La Cofradía de Pescadores LA TIÑOSA cuenta actualmente con más de **29 asociados** entre armadores y marineros. Las embarcaciones se distribuyen entre barcos atuneros, artesanales y de litoral, por lo que su ámbito geográfico se extiende principalmente desde Playa Honda (T.M. San Bartolomé) hasta Puerto Calero (T.M. Yaiza), resultando, por tanto, su caladero tradicional el de Canarias-artes menores.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Como consecuencia de la consolidación y fuerte crecimiento económico del año 2023 y por la concesión de mayores subvenciones, todo ello ha posibilitado seguir mejorando la situación patrimonial de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación de las Cuentas del año 2023, sobre el Presupuesto inicial de **235.000 €**, arrojó un saldo en la **Ingresos de 251.527,06 €** frente al año 2022 que fue de **253.389,62 €** y al año 2021 que fue 206.149,45 € y en la de **Gastos un importe de 213.896,32 €** frente al año 2022 que fue de 234.237,85 € frente a los 168.886,86 € del año 2021, como resultado, principalmente, de la importante caída de los "**Otros Gastos de Explotación**" con un saldo de 137.841,53 € frente a 2022 de 153.101,19 €, generando un **resultado positivo de 38.430,74 €**, después de impuesto de sociedades, en comparación al año 2022 que fue de 19.130,82 €, después de impuesto de sociedades, y frente al año 2021 de 37.262,59 € después de impuesto de sociedades.

• **Imagen fiel.**-Las cuentas anuales se han preparado a partir de los requisitos contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales en materia contable, mostrando la verdadera y fiel imagen de la entidad, tanto del patrimonio, la situación financiera y de los resultados de la entidad. Tanto el Balance como La Cuenta de Pérdidas y Ganancias se han confeccionado cumpliendo la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores, la Ley de Pesca de Canarias, Ley 17/2003, de 10 de abril, así como decreto 182/2003, de 21 de diciembre, y disposiciones posteriores, que aprueba las normas que regulan los aspectos contables que deben cumplir las cofradías, en concreto, el art. 36 y 37 de los estatutos de la Cofradía sobre cuentas anuales y balance, y régimen contable. No existe ninguna razón excepcional ni complementaria por la que haya habido que incumplir alguna disposición legal en materia contable.

En cuanto a la **situación patrimonial de la entidad** en el ejercicio 2023 ha tenido una importante subida alcanzando un Patrimonio Neto de **387.555,72 €**, respecto al año 2022 que fue de 303.391,17 € y al año 2021 de 227.710,59 € después de impto. de sociedades, básicamente, por el resultado del ejercicio positivo de **38.430,74 €**, por lo que se observa que la situación económica y patrimonial tiene una evolución ascendente en los últimos años.

Como ingresos importantes a tener en cuenta es que durante el año 2023 es que a pesar de que los INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, han bajado ligeramente a un importe

total de **106.829,52 €**, frente a 2022 de 116.382,17 €, dentro de los que se encuentra la venta de suministro de combustible, ha bajado alcanzando un importe de **75.362,78 €**, frente a 2022 de 82.503,03 € y frente al año 2021 que fue 46.593,49 €, siendo que el precio del mismo está bonificado como profesional, no aplicándose en los últimos años el impuesto Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo sobre el precio, que originó desde el año 2017 un sobre precio y por tanto un sobre coste en el gasóleo profesional.

Asimismo, se mantiene similar, con ligera bajada, los ingresos por SERVICIOS A LAS EMBARCACIONES RECREATIVAS Y PRIVADAS con una facturación de **26.808,81 €**, respecto a 2022 de 27.769,84 €, y frente al año 2021 que fue de 28.376,93 €.

Por todo ello, entre otros factores, básicamente, por la mejora de la situación económica, el **"IMPORTE NETO DE LOS INGRESOS POR CIFRA DE NEGOCIOS"** a pesar de la ligera bajada, se consolida y mantiene alcanzando un importe de **106.829,52 €**, frente a 2022 de 116.382,17 €, y frente al año 2021 de 79.504,33 €.

A esta consolidación de los ingresos por la prestación de servicios le acompaña una ligera subida en **"OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN"** que alcanza un importe de **129.201,08 €** frente a 2022 de 127.152,77 €, y frente al año 2021 de 118.267,83 €.

Entre los **"OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN"** se mantienen los ingresos de arrendamiento del local destinado a Bar. Restaurante al pasar a un importe de **54.545, 52 €** igual al 2022 y año 2021.

En otros ingresos de explotación, está la de los ingresos por las diversas SUBVENCIONES, alcanzando un importe contable de **74.435,56 €** frente a 2022 de 71.607,25 €, y frente al año 2021 de 43.722,31, las destinadas a GASTOS CORRIENTES y una ligera caída pero manteniendo un gran importe en **INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO** al alcanzar un importe de **61.239,27 €** frente al importante volumen del año 2022 de 66.404,44 €, y frente a 2021 de 23.526 €. **El total dichas subvenciones por importe de 135.674.83 €** frente al año 2022 que fue de 128.900,37 €, frente al año 2021 de 87.248,31 €, han tenido un ligero aumento. A los efectos contables, una vez dotada la amortización de las inversiones, el importe contable en el total de los ingresos por subvenciones en el año 2023 es de 74.435,56 € en ingresos corrientes y de 15.496, 46 € en imputaciones al inmovilizado o equipamientos.

Al respecto de dichas subvenciones un hecho importantísimo hasta el año 2023 ha sido **el porcentaje acreditado para la prestación del servicio de primera venta para la obtención de los importes a subvencionar.** De acuerdo a la ORDEN de 4 de mayo de 2011, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes, aprobadas mediante la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 91, de 11.5.10). Para las entidades titulares de primera venta, podrá ampliarse el límite establecido en los apartados anteriores, siempre que resulte acreditada la utilización de sus instalaciones en la prestación del servicio de primera venta por embarcaciones afiliadas o no a la misma.

Sin embargo, para el año 2024 por parte de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias **se prevé importantes modificaciones en los criterios de valoración de dichas subvenciones con la reducción del peso y porcentaje del mismo**, por lo que habrá que tener en cuenta dichas modificaciones en el área de financiación de los gastos corrientes en el año 2024.

Al cierre del año 2023, no se tiene información de dicho porcentaje, siendo que como hasta ahora, en este último caso dichas embarcaciones se sumarán a efectos del cálculo a las afiliadas, sin tenerse en cuenta para el cálculo aquellas embarcaciones pesqueras afiliadas o no, que estén inactivas más de ciento ochenta días en el año anterior a la convocatoria. En base a ello en el año 2022, último año de referencia, según se acreditó desde la Secretaría de La

Cofradía, se alcanza un importantísimo porcentaje hasta alcanzar el 81% frente al del año 2021 de 90,91%, similar al año 2020 de 81,82%, y frente al año 2019 donde se produjo una fuerte caída de dicho porcentaje hasta sobre el 50%, por lo que la Cofradía tomó las medidas necesarias, como la obligación a los cofrades de un registro mínimo de pescado, en el Punto de Primera Venta en el año 2020, 2021 y 2022, para recuperar dichos porcentajes en aras de mantener el nivel de subvenciones mínimas y máximas que estipula dicha ORDEN, tal como se recogió en el informe de gestión de las cuentas del año 2019.

Entre las subvenciones recibidas, destacan las de la Viceconsejería de Pesca de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CAC)**, con un importe TOTAL de **45.000 €**, frente a 2022 de 43.496,23 €, y frente al año 2021 de 43.722,31 € destinadas a GASTOS CORRIENTES, y de **1.239,27 €**, que se materializó en varias instalaciones pequeñas según la memoria justificativa, frente a 2022 de 6.404,44 €, y frente al año 2021 de 23.526 € a INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO. **El total dichas subvenciones** por importe de **46.239,27 €**, frente a 2022 de **49.900,67 €** y respecto al año 2021 de 67.248,31 €.

En cuanto a las referentes al **CABILDO INSULAR DE LANZAROTE** se duplicó en el año 2023 de **20.000 €**, frente a 2022 de 10.000 € para GASTOS CORRIENTES (en 2021 por importe de 20.000 €, que suma dos anualidades, la del año 2021 y 2019, que en su momento se quedó pendiente), y se concedió otra igual de Inversión y equipamiento a 2022, la nueva destinada a INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS por importe de **60.000 €**, suman un total de **80.000 €**.

La Subvención a Gastos Corrientes del **AYUNTAMIENTO DE TIAS** por importe de **9.000 €**, igual que en 2022 y 2021 y frente al año 2020 que se concedieron 2 subvenciones por importe de 9.000 €, cada una, ya que se concedió y cobró una nueva subvención destinada al proyecto de la celebración del X ANIVERSARIO de la Cofradía por importe de 9.000 €, básicamente, para los gastos de seguridad, por lo cual la suma de las mismas alcanzaron el importe de 18.000 €.

Además, se ha de destacar el ligero aumento en los **GASTOS DE PERSONAL** debido a la revisión salarial por la subida del IPC, necesarios para el funcionamiento diario de las gestiones y trámites administrativos, alcanzando un importe de **51.4456, 72 €** frente a 2022 de 48.485,18 € y frente a 2021 de 39.641,62 € constando dos trabajadores en plantilla.

Sin embargo se destaca una **importante caída** de los **" OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN"** con un saldo de **137.841,53 €** frente a 2022 de 153.101,19 €, frente al año 2021 de 86.190,39 € y al año 2020 de 101.772,02 €. Este fuerte caída se debe, básicamente, a la caída del gasto de suministro de gasóleo por la bajada subida del coste del mismo y del agua y luz, así como por la bajada del IPC en general, al bajar de los 104.066,94 € en 2022, a **73.390, 69 €** en 2023, **lo que supone una caída del 29,48 %**, frente al año 2022 que fue un aumento de casi el 300%.

Por todo ello, básicamente la caída de los otros gastos e explotación, y teniendo en cuenta todo lo anterior, las cuentas del año 2023 alcanzan un **Resultado Positivo de 38.430,74 €**, frente a 2022 de 19.130,82 €, y frente al año 2021 de 37.262,59 €, después de impuesto de sociedades, lo que indica que se mantiene una evolución positiva de los últimos años.

Por todo lo anterior, debe mencionarse que se produce **una bajada de la dependencia económica de las subvenciones de gasto corrientes a un importe de 35.429,42 €** frente al aumento en 2022 de la dependencia económica al subir la misma a 52.255,48 € frente a 2021 que bajó a 24.092, 48 € y al 2020 que fue de más de 30.000 €. Dicho importe, básicamente, destinado a la financiación del gasto de personal, el mantenimiento del punto de 1ª venta y al aumento de las compras de otros aprovisionamientos, como combustible y demás, debido al aumento de la demanda e ingreso de explotación por la reactivación económica post COVID-19.

Dicha caída de la dependencia económica de las subvenciones se debe principalmente al **ahorro de los gastos básicamente de suministros**, pero para continuar con una menor dependencia, se debe continuar con **medidas tanto en el incremento de los ingresos de**

explotación (una revisión de precios sobre un 5-10%), como seguir, si cabe, con el control y reducción de los gastos, que conlleven a una menor dependencia de dichas subvenciones.

Asimismo, reiterar por su importancia, que con fecha 14/01/2021 y Decreto nº ALC/2021/15 el Ayuntamiento de TIAS otorgó la concesión directa del uso privativo de las instalaciones de la bodega (oficina) y almacén, por un plazo de 30 años y fianza de 10.476 €, que se ha venido utilizando de facto a lo largo de su historia, por lo cual se ha obtenido una cesión de derecho importante para la consecución de ayudas e inversiones en las mismas instalaciones complementarias a las recibidas.

Una vez consolidada el servicio y explotación y venta de combustible por el nuevo depósito fiscal gestionado directamente por la Cofradía desde el año 2017, con el ahorro del coste del gasoil bonificado, se ha logrado una consolidación de ingresos por suministros, pero con unos altos costes en 2022, **reducidos en el año 2023**, señalando la bonificación por importe de 9000€ que sufraga la cofradía para rebajar el precio del combustible a los cofrades por pérdidas generadas con motivos de la pandemia por COVID-19 y que fue aprobada en Junta General el día 25/03/2022, además de otros ingresos de explotación, como el del alquiler mensual revisado en el año 2019, excluidas las subvenciones, etc., ha mejorado y consolidado la situación patrimonial.

Asimismo, la mayor demanda de servicios de la Cofradía por la reactivación y mejoría de la situación económica, ha supuesto unos mayores ingresos de explotación, en general.

Además, habrá que integrar las operaciones y saldos realizadas por la misma en la contabilidad de cada partícipe de la UTE, en la contabilidad de cada partícipe, resultando que con la información disponible a la fecha de las cuentas aportada por la UTE, en el año 2022 se declaró en el Impuesto de Sociedades, modelo 200 de la propia UTE casilla 500 un **Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias(Ganancias) de la UTE de 53.933,35 €** frente al año 2021 que fue de 214.539,06, **correspondiendo al del año 2022 un 5% de participación a la Cofradía, 2.696,68 €** frente a 2021 de 10.726,95 €, y frente al año 2020 de 833,56 €, por lo que mantiene los resultados positivos de la UTE.

No obstante, aun habiendo resultados positivos en 2022, **habrá que esperar a la reunión anual de la UTE a los efectos de analizar el Resultado de las Cuentas definitivas de los años anteriores y 2023**, su incidencia posteriormente en las cuentas consolidadas de la propia Cofradía. Asimismo, hay que recordar que La Ley del Impuesto de sociedades permite la imputación de dichas bases bien en la fecha de cierre del ejercicio de la UTE o bien en el período impositivo siguiente, resultando este último criterio el escogido por la Cofradía, es decir, el del ejercicio 2022, por lo que **el Balance y Resultados definitivos podrían tener variaciones significativas por lo que habrá que esperar al cierre definitivo de las Cuentas Anuales a los efectos de tomar las decisiones oportunas tanto desde la propia Cofradía como de la UTE.**

• ***Principios contables.***- Se han seguido los principios contables y, en especial, los principios de prudencia, principio de empresa en funcionamiento, principio del registro, del precio de adquisición, del devengo, de correlación de ingresos y gastos, de no compensación y el principio de uniformidad.

• ***Comparación de la información.***- Las cuentas se ofrecen de forma comparativa con las del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que una variación muy positiva en relación a las magnitudes tanto del balance anual como de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

3.- APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Este resultado acumulado se verá afectado por los saldos a integrar de las operaciones de la UTE y finalmente por el correspondiente **IMPUESTO DE SOCIEDADES** O BENEFICIOS lo que determinará una **APLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO** que el Cabildo propondrá a los miembros de la JUNTA GENERAL la aprobación de las cuentas anuales con la siguiente aplicación del resultado:

BASE DE REPARTO	IMPORTE (en euros)
RESULTADO	(38.430,74)

APLICACIÓN	IMPORTE(en euros)
A REMANENTES Y OTROS	(32.874,09)
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	(5.556,65)

4.-ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No se han incluido ningún aspecto crítico sobre ello que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos del ejercicio.

5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

- **Gastos de constitución.**- La entidad no tiene gastos por este concepto, dado que es sucesora de la Asociación de Pescadores EL AMARRADERO en todos sus derechos y obligaciones.
- **Elementos del inmovilizado material** .- Se contabilizan por el precio de adquisición, y se amortizan sistemáticamente, de acuerdo a los porcentajes establecidos en tablas, durante el período de utilización.
- **Inmovilizado Inmaterial.**- La entidad propiamente no tiene gastos por este concepto pero habrá que valorar y contabilizar la participación correspondiente en la UTE del valor de la concesión administrativa para la explotación de la gasolinera en el muelle de ribera de **Puerto del Carmen (TIAS)**, promovido por la entidad Puertos Canarios, como un posible inmovilizado inmaterial o intangible.
- **Gastos a distribuir en varios ejercicios.**- La entidad carece de este tipo de gastos.
- **Inmovilizado financiero.**- La entidad carece de este tipo de inmovilizado.
- **Existencias.**- Carece de existencias dado que su actividad ha sido la de suministrar a los cofrades servicios y suministros de su propia actividad.
- **Subvenciones.**- La entidad ha obtenido durante el ejercicio varias subvenciones de las diferentes Administraciones:

Entre las subvenciones recibidas, destacan las de la Viceconsejería de Pesca de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CAC)**, con un importe TOTAL de **45.000 €** frente a 2022 de 43.496,23 € destinadas a GASTOS CORRIENTES, y de **1.239, 27 €** frente a 2022 de 6.404,44 € a INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO. **El total dichas subvenciones** por importe de **46.239,27 €** frente a 2022 de 49.900,67 €.

En cuanto a las referentes al **CABILDO INSULAR DE LANZAROTE** año 2023 por importe de **20.000 €** para GASTOS CORRIENTES, frente a 2022 por importe de 10.000 €, y en 2023 la nueva destinada a INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS por importe de **60.000 €**. En 2023 suman un total de **80.000 €**.

La Subvención a Gastos Corrientes de **AYUNTAMIENTO DE TIAS** por importe de **9.000 €**, igual que en 2022 y 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión y tramitación de las mismas aún siendo positiva por la ligera subida de las mismas, se ha de insistir y gestionar con mayor dedicación en el aumento del importe de las de la C.A.C. y analizar en profundidad los cambios que se prevén en los criterios de valoración que permitan unos ingresos mínimos de los importes de gastos corrientes y de inversión en equipamientos de la Viceconsejería de Pesca.

- **Provisiones para pensiones y similares.-** No existen.
- **Otras provisiones del grupo.-** No existen.
- **Deudas.-** Existen otras deudas a largo plazo (fianza por el alquiler del Bar-Restaurante), por importe de **6.000 €**, y Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar(proveedores de bienes y servicios) por importe de 4.450,85 € frente a 2022 de -4.824,17 €.
- **Ingresos y gastos.-** Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria ó financiera derivada de los mismos.

6.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

La entidad no posee al cierre del ejercicio elementos patrimoniales en más de una partida en el balance.

7.-CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES

No se han producido cambios en los criterios contables.

8.-CORRECCIÓN DE ERRORES

No se ha detectado ajustes o corrección de errores.

9. -FONDOS PROPIOS

9.1- PATRIMONIO NETO.

Los Fondos Propios han aumentado de forma positiva a lo largo del ejercicio hasta alcanzar a cifra de **229.316,90 €** frente al 2022 de 190.886,16 € por lo que el patrimonio Neto alcanza el importe de **387.555,72 €**, frente al 2022 de 303.391,17 €, después de impuesto de sociedades.

9.2- RESERVAS; Carece de FONDO DE RESERVA.

9.3-FONDO SOCIAL: Dependerá de la APLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO en LA JUNTA GENERAL a celebrar en el mes de Junio.

10.- EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.

La entidad posee una participación del 5% en otras empresas del grupo ó asociadas destacando la ADJUDICACION definitiva de la Cofradía en el CONCURSO PUBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA QUE PERMITA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE UNA GASOLINERA EN EL MUELLE DE RIBERA DE **PUERTO DEL CARMEN EN EL T.M. DE TIAS.ISLA DE LANZAROTE**, promovido por la

entidad PUERTOS CANARIOS(Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial), por el que La Cofradía acordó constituirse en UTE con la entidad mercantil AUTOS SOL Y PLAYA S.L., siendo el porcentaje de participación de cada una de las partes el siguiente:

-COFRADIA DE PESCADORES "LA TIÑOSA"..... 5%
-AUTOS SOL Y PLAYA S.L.....95%

Por lo que el importe de capital en concepto de participación social como Inversión en empresa del Grupo y asociadas (cuenta 24030000) ha sido de **40.000 €** desde los años 2014 Y 2015 hasta la actualidad.

Además, habrá que integrar las operaciones y saldos realizadas por la misma en la contabilidad de cada partícipe de la UTE, en la contabilidad de cada partícipe, resultando que con la información disponible a la fecha de las cuentas aportada por la UTE, en el año 2022 se declaró en el Impuesto de Sociedades, modelo 200 de la propia UTE casilla 500 un **Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias(Ganancias) de la UTE de 53.933,35 €** frente al año 2021 que fue de 214.539,06, **correspondiendo al del año 2022 un 5% de participación a la Cofradía, 2.696,68 €** frente a 2021 de 10.726,95 €, y frente al año 2020 de 833,56 €, por lo que mantiene los resultados positivos de la UTE.

No obstante, habrá que esperar a la reunión anual de la UTE a los efectos de analizar el Resultado de las Cuentas definitivas de los años anteriores y año 2021, su incidencia posteriormente en las cuentas consolidadas de la propia Cofradía. Asimismo, hay que recordar que La Ley del Impuesto de sociedades permite la imputación de dichas bases bien en la fecha de cierre del ejercicio de la UTE o bien en el período impositivo siguiente, resultando este último criterio el escogido por la Cofradía, es decir, el del ejercicio 2020, por lo que **el Balance y Resultados definitivos podrían tener variaciones significativas por lo que habrá que esperar al cierre definitivo de las Cuentas Anuales a los efectos de tomar las decisiones oportunas tanto desde la propia Cofradía como de la UTE.**

11.- MOVIMIENTO DE LAS PARTIDAS DEL INMOVILIZADO.

Durante el ejercicio hubo los siguientes movimientos:

	S. inicial	Altas	Bajas	S. final
INMOVILIZADO MATERIAL	63.830,73	48.231,39		112.062,12
TOTAL	63.830,73	48.231,39		112.062,12

Se destaca la subvención concedida con fecha 27/12/2023 a materializar en 2024, por el mismo importe que la recibida en el año 2022 del Cabildo de Lanzarote a INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO por importe de **60.000 €**, materializada en el año 2023..

12.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.

Este resultado acumulado provisional antes de impuestos se verá afectado por los saldos a integrar de las operaciones de la UTE y finalmente por el correspondiente **IMPUESTO DE SOCIEDADES O BENEFICIOS** lo que determinará una **APLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO en LA JUNTA GENERAL** a celebrar previsiblemente con fecha 30 de junio de 2023.

De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 12 de abril), las cofradías de pescadores son corporaciones de derecho público que

gozan de personalidad jurídica. Por tanto, son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Ahora bien, al actuar como órganos de consulta y colaboración con la Administración sobre temas de interés general, en la medida que se trate de las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 9.3.a) del TRLIS, les será aplicable el régimen fiscal de las **entidades parcialmente exentas**, en los términos previstos en los artículos 120 a 122 del TRLISE, artículo 120 del TRLIS, dispone que el régimen de las entidades parcialmente exentas "se aplicará a las entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 3, de esta ley", y según el artículo 121:

- "1. Estarán exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades que se citan en el artículo anterior:
- a) Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.
 - b) Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.
 - c) Las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

Dado que la Cofradía durante el ejercicio 2021 ha consolidado una subida de los ingresos por prestación de servicios, el desarrollo de actividades no sólo las propias entre cofrades, no estaría exenta de tributar en el impuesto de sociedades por dichas actividades por lo que habría que determinar el cálculo de dicho impuesto previamente al resultado definitivo del ejercicio y posteriormente la Aplicación del Resultado Definitivo.

13.- RETRIBUCIONES AL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN (CABILDO Y JUNTA GENERAL)

LA JUNTA GENERAL Y EL CABILDO (órganos de Administración) no han recibido remuneración alguna durante el ejercicio 2019. No se ha concedido anticipos ni créditos a los miembros del Cabildo ni Junta General (Órgano de Administración), ni se ha asumido ningún compromiso por parte de éste a título de garantía.

14.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE.

Que los abajo firmantes, como JUNTA GENERAL (Administradores) de la entidad citada manifiestan que en la contabilidad de la Cofradía correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Octubre del 2001.

Para que conste y surja los efectos oportunos, se expide el presente informe, en Puerto del Carmen, TÍAS, a de 10 de junio de 2024

EL PRESIDENTE

Fdo.:
Dº HIPOLITO CUADRADO PEREZ
D.N.I: 45530155-E

VºBº Fdo.:
EL SECRETARIO
Fdo. David Alvarez Hofmann
DNI: 45.553.132-E